

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3367
23 de marzo del 2023

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE FIRMAS BENEFICIADORAS POR
NO HABER REALIZADO LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A DEUDORES DEL
FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD - FONASCAFE**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día con las retenciones en la fuente que debían realizar en la cosecha 2021-2022 a los deudores de FONASCAFE, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N°83 BIS de la Ley N°2762, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de las siguientes Firms Beneficiadoras, que fue comunicada al sector mediante circular número **3352** del 27/02/2023.

CÓDIGO	NOMBRE DEL BENEFICIO
86	COOPE PILA ANGOSTA R.L.
1773	CAFÉ Y MAS CAFÉ YOELIMAR S.A.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo

